ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 661/2010

Asunción, 01 - NOV - 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5431/2010
"PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, REACTANCIAS, ARRANCADORES, LLAVES Y OTROS"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el Numeral 6 - **Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4 del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN/MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	COSTO UNIT. IVA INCL.	COSTO TOTAL IVA Incluido	
1	C.C.P. S.A.	Tubo Fluorescente de 20W-220 V	Unidad	250	2.870	717.500	
2		Tubo Fluorescente de 40W-220 V	Unidad	2.270	3.455	7.842.850	
3		Lámpara de Luz mixta de 250W - 220V (rosca E-40)	Unidad	250	11.840	2.960.000	
20		Reactancia Electrónica 2 x 40 W	Unidad	60	28.275	1.696.500	
23		Lámpara Incandescente de 24 Vca	Unidad	40	6.600	264.000	
24		Interruptor fotoeléctrico con base para su montaje	Unidad	3	25.072	75.216	
36		Reactancia Interna para Lámparas de Vapor de Mercurio 250 W	Unidad	40	63.465	2.538.600	**16.094.666**
4	PIRO'Y S.A. 7	Lámpara Incandescente de 40W	Unidad	100	1.000	100.000	
5	8	Lámpara Incandescente de 100W	Unidad	110	1.000	110.000	
6	1	Arrancador para Tubo fluorescente	Unidad	1.240	699	866.760	
7	12	Zócalo para Tubo fluorescente	Par o juego	820	2.863	2.347.660	
8	9	Reactancia para Tubo fluorescente de 20W - 220 V	Unidad	70	11.880	831.600	
9	10	Reactancia para Tubo fluorescente de 40W - 220 V	Unidad	735	11.880	8.731.800	
10	6	Lámpara de Vapor mercurio de alta presión de 400W- 220 V (rosca E-40) ovoidal	Unidad	50	19.580	979.000	
12	3	Interruptor Term. para baja tensión Unipolar de 10 A	Unidad	63	16.469	1.037.547	
13	4	Interruptor Term. para baja tensión Unipolar de 16 A	Unidad	62	16.469	1.021.078	
18	2	Ducha Eléctrica	Unidad	49	57.600	2.822.400	

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 731 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 661/2010

21	14	Reactancia Electrónica 3 X 40 W	Unidad	70	61.300	4.291.000	
22	5	Lámpara de Vapor mercurio de alta presión de 250 W - 220 V(rosca E40) ovoidal	Unidad	115	15.600	1.794.000	***24.932.845***
19	MAELECTRI S.A.	Interruptor Term. de 32 A	Unidad	38	49.500	1.881.000	
25		Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 250 W Tubular	Unidad	12	38.000	456.000	
26		Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 400 W Tubular	Unidad	12	38.000	456.000	
27		Interruptor Term. Monofásico con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 6 A	Unidad	20	27.000	540.000	
28		Interruptor Term. Monofásico con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 10 A	Unidad	50	20.000	1.000.000	
30		Interruptor Term. Bipolar con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 10 A	Unidad	50	67.000	3.350.000	
31		Interruptor Term. Bipolar con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 20 A	Unidad	10	67.000	670.000	
32		Interruptor Term. Bipolar con contacto auxiliar NO/NC para baia tensión, de 40 A	Unidad	10	67.000	670.000	
33		Interruptor Term. Bipolar con contacto auxiliar NO/NC para baia tensión, de 50 A	Unidad	5	67.000	335.000	
34		Interruptor Term. Tripolar con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 30 A	Unidad	10	89.000	890.000	
35		Interruptor Term. Tripolar con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 50 A	Unidad	5	95.000	475.000	***10.723.000***
11	SAS IMP. Y REP.	Interruptor Term. Unipolar de 6 A	Unidad	10	12.900	129.000	
14		Interruptor Term. Tripolar de 10 A	Unidad	10	52.800	528.000	
15		Interruptor Term. para B.T. Trip25 A	Unidad	10	52.800	528.000	
16		Interruptor Term. Tripolar de 63 A	Unidad	6	58.400	350.400	
17		Interruptor Term. Tripolar de 100 A	Unidad	2	169.500	339.000	1.874.400
							53.624.911

Cantidad de firmas invitadas: 05 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 04 (cuatro)
Cantidad de firmas calificadas por ítems: 3 (tres): ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26; **2 (dos):** 11, 12, 13, 14, 18, 36; **1 (uno):** ítems 21, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35.
Costo estimado ANDE de los ítems adjudicados: G. 84.624.911 (guaraníes ochenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil novecientos once).
Monto Adjudicado: G. 53.624.911 (guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos once) IVA Incluido.
Relación Porcentual adjudicado/estimado: -36,64%
Observación:
Se declara desierto el **ÍTEM 29 "Interruptor Term. Bipolar con contacto auxiliar NO/NC para baja tensión, de 6 A"** porque el mismo no fue cotizado por las firmas que presentaron ofertas. Conforme al Art. 30° inciso a) de la Ley 2051/03.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 661/2010

1. MAELECTRI S.A. Las ofertas correspondientes a los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 cumplen con las condiciones establecidas, conforme a los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas correspondientes a los ÍTEMS 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 36 fueron descalificadas y no han sido consideradas en la comparación porque la firma no presentó las Planillas de Datos Garantizados documento de carácter sustancial, no cumpliendo así con el numeral 11 del ANEXO I "Planilla de Datos Garantizados debidamente completado y firmados".

Las ofertas correspondientes a los ÍTEMS 20 y 21 fueron descalificadas y no han sido consideradas en la comparación porque no fue contestada la consulta aclaratoria realizada a la firma según Memorando SGT/DTC/106/2010 que se adjunta, no permitiendo realizar la evaluación técnica de los mismos.

2. PIRO'Y S.A., Las ofertas presentadas por esta firma cumplen con las condiciones establecidas, conforme a los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

3. CIA. CIAL. DEL PY S.A., Las ofertas de los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 36. Cumplen con las condiciones establecidas, conforme a los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

La oferta del ÍTEM 14 fue descalificada y no ha sido considerada, debido a que la firma no presentó las Planillas de Datos Garantizados documento de carácter Sustancial, no cumpliendo así con el numeral 11 del ANEXO I "Planilla de Datos Garantizados debidamente completado y firmados".

4. SAS IMP. Y REP, Las ofertas correspondientes a los ÍTEMS 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 cumplen con las condiciones establecidas, conforme a los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

Las ofertas de los ÍTEMS 12, 13, 22, 25, 26 y 36 fueron descalificadas y no han sido consideradas, debido a que la firma no presentó las Planillas de Datos Garantizados documento de carácter sustancial, no cumpliendo así con el numeral 11 del ANEXO I "Planilla de Datos Garantizados debidamente completado y firmados".

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el núm. 22 del Anexo 1 del PCD 5431/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. Las ofertas propuestas para ser adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tienen la calificación como la capacidad para cumplir el contrato y cotizan un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer que las recomendaciones de adjudicación se ajustan a lo estipulado en el

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 661/2010

Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN; el Art. 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Ing. Ceveriano Martinez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL GERENTE TÉCNICO DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Técnica, que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en los **2 (dos):** ítems 11, 12, 13, 14, 18, 36; **1 (uno):** ítems 21, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, el Gerente Técnico resuelve **adjudicar** la Contratación Directa 5431/2010, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes...*", y **emitir** las Órdenes de Compras respectivas conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia.

Ing. Héctor M. Maluf I.
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py